



Ayuntamiento de Cañete la Real

BASES “CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2022” ORGANIZADO POR LA CONCEJALIA DE CULTURA-FESTEJOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL:

1ª. OBJETO DEL CONCURSO.

La Concejalía de Cultura-Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real, convoca, entre las actividades programadas con motivo de las fiestas de Carnaval 2021, un Concurso de disfraces, al objeto de fomentar el mantenimiento de la tradición carnavalera, al mismo tiempo que promover la creatividad entre los participantes, así como la originalidad en estos tiempos tan difíciles motivados por la crisis sanitaria.

2º APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD

El importe máximo destinado a los premios de las presentes bases es de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €). A tal efecto existe crédito suficiente y adecuado para dar cobertura a dichos gastos en la aplicación presupuestaria 334-22609 del presupuesto de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Cañete la Real.

3º REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 3.1 Podrán participar cuantas personas lo deseen.
- 3.2 No será necesaria la previa inscripción para entrar en el concurso, pero sí será necesario participar en el pasacalles del mismo sábado día 19 de Marzo a las 17,30 horas de la tarde.
- 3.3 El certamen es gratuito

4º. LUGAR Y HORA DE CELEBRACIÓN.

Las valoraciones sobre los disfraces tendrá lugar el 19 de Marzo de 2022 en Cañete la Real, a partir de las 17,30 horas durante el pasacalles, donde un jurado tomará nota de las características de los distintos disfraces.

No obstante, el resultado de los ganadores, se hará efectivo a la 00,30h en el tradicional Concurso de Disfraces del sábado por la noche.

5º.- COMPOSICIÓN

El Jurado será nombrado por la Organización y estará compuesto por cinco miembros/as, de entre los cuales se elegirán un/a Presidente y un/a Secretario/a.

Ayuntamiento de Cañete la Real





Ayuntamiento de Cañete la Real

Deberán conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases, asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables de las agrupaciones concursantes sin ausentarse de la sala durante las mismas, así como asistir obligatoriamente a cuantas reuniones sean convocadas por la Organización del Concurso.

El jurado estará compuesto por:

1. EL/LA PRESIDENTE:

Se elegirá de entre los miembros del Jurado. Compete al Presidente, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
2. Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
3. Dirigirse, cuando sea necesario, a los Directores de Agrupaciones o a su representante, así como a la Organización del Concurso.
4. Ordenará el comienzo y fin de las Fases a celebrar del Concurso.
5. Observará el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización del Concurso. Cualquier alteración de este orden deberá justificarse ante el/la Presidente quien las aceptará o no, según proceda, y la comunicará a la audiencia en la forma que estime conveniente.
6. Podrá interrumpir momentáneamente el desarrollo del Concurso cuando por causas justificadas así lo considere.
7. Actuará con voz y voto a excepción hecha, en la asignación de puntos a las Agrupaciones.
8. Será el/la único/a portavoz del Jurado ante la Concejalía de Cultura, las Agrupaciones y la Organización durante el desarrollo del Concurso.
9. Cuando por indicación de algún miembro del Jurado, o por propia iniciativa se considere que alguna de las Agrupaciones no cumple las presentes Bases en alguno de sus artículos, en el primer descanso que hubiera, deliberará sobre la posible infracción y aplicará la penalización oportuna.

2.-EL/LA SECRETARIO/A:

Se elegirá de entre los miembros del Jurado. Sus funciones serán las propias de un Secretario y las que el Presidente acuerde:

1. Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
2. Levantará Actas de las posibles incidencias del Concurso.
3. Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las Bases
4. Será responsable, en todo momento, de las Fichas de Puntuación y de toda la documentación.
5. Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuación otorgadas a las Agrupaciones.

Ayuntamiento de Cañete la Real





Ayuntamiento de Cañete la Real

6. Actuará con voz y voto.

3.- LOS/AS VOCALES:

Serán nombrados/as por la Organización. Tendrán voz y voto en las deliberaciones del Jurado.

6º.- FUNCIONES DEL JURADO

1. Previa convocatoria del / de la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso hechas al efecto por algún participante.

2. Antes de que se inicie el concurso, el Jurado estará presente en el lugar reservado por la Organización del Concurso para el desempeño de sus funciones.

3. El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del-la Presidente/a, Secretario/a y todo/as los/as vocales. En ese momento, el/la Presidente/a se dirigirá el concurso.

4. Todos los/as vocales deberán puntuar, según su criterio personal.

5. En ningún caso los/as miembros/as del Jurado podrán prejuzgar, censurar ni prohibir ningún disfraz, excepto en el caso en que, por causa justificada, decidan descalificar algún participante.

7º. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado deberá actuar en su pronunciamiento de forma totalmente objetiva y permanecerá en el anonimato, sin ser ubicados en un lugar concreto, pudiendo estar incluso dispersos entre el resto de la gente que se encuentren de público. Los principales criterios de valoración serán los siguientes, aunque el propio jurado podrá tener competencias para valorar otros aspectos que no reflejen estas bases:

- Originalidad
- Acabado del disfraz
- Artesanal y utilización de elementos “caseros”
- Puesta en escena e interpretación del disfraz

8ª. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN.

El voto de cada componente del jurado será individual y secreto. Se les hará entrega de una tarjeta, en la que deberá reflejar el nombre de tres disfraces ganadores por categoría (con tres, dos y un punto).

Una vez finalizado el pasacalles, se hará entrega en un lugar por determinar de las citadas tarjetas para comprobar cuáles fueron los disfraces más votados por el jurado. El fallo final se pronunciará en el Concurso de Disfraces a la 00,30h en la Carpa.

Ayuntamiento de Cañete la Real





Ayuntamiento de Cañete la Real

9ª. PREMIOS.

Premio Individual: 100 euros.

Premio Pareja: 200 euros.

Premio Grupo: 300 euros.

10º. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado.

En Cañete la Real a fecha de la firma electrónica.

La Concejala de Cultura-Festejos.

Fdo. Inmaculada Lancha Aranda.

Ayuntamiento de Cañete la Real

Plaza de la Paz s/n, Cañete la Real. 29340 Málaga. Tfno. 95 218 30 01. Fax: 95 218 32 24



Cód. Validación: XWY9HP475N3YZTPR5X2P3QZ4W | Verificación: <https://cañetelareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4